

Mesa redonda EJE II: LA FORMACIÓN DEL EDUCADOR SOCIAL: UN RECORRIDO Y UN RETRATO PARA LA REFLEXIÓN

Ignacio Fuerte García

Educador social

RESUMEN

La relación que el Educador Social, individual y colectivamente, ha venido estableciendo con *el saber* y la formación a lo largo de su historia, han sido claves para el devenir profesional de sus prácticas y su figura. Una vez alcanzada la formación universitaria que permite la creación de Colegios de Educadores Sociales, se abre la posibilidad de articular desde éstos órganos, estrategias y políticas formativas para afrontar los retos que como profesión social y educativa se presentan en la actualidad. En este sentido, el texto abre una puerta a la reflexión sobre el modelo de formación que puede desarrollarse desde los Colegios Profesionales, a partir de la consideración de que la competencia cualificada en relación al trabajo educativo, debe seguir identificándonos y diferenciándonos en la pretendida legitimación social, profesional, institucional y ciudadana del Educador Social.

Introducción

En la conferencia inaugural del I Congreso del Educador Social en 1995, Antoni Juliá realizaba una serie de reflexiones en torno a la nueva configuración de la profesión, tras la aparición del Decreto de creación de los estudios universitarios en Educación Social. En esta conferencia, Toni Juliá se refería a tres acontecimientos que a su parecer serían de gran importancia para el “*devenir de los Educadores*”:

- La regulación de la formación y la posibilidad de creación de colegios profesionales, convirtiéndose éstos de la referencia de los derechos y deberes de los Educadores en el ejercicio de la profesión, diferenciándolos de los estrictamente laborales.
- La articulación de los estudios universitarios, con la práctica profesional del Educador realizada hasta la aparición de la diplomatura.

- La confluencia de dos colectivos: el de los Educadores Diplomados y el de los Educadores que desde hacía tiempo habían asumido una práctica educativa y creado el espacio profesional del Educador Social.

Pasados más de diez años, estos acontecimientos pueden ser observados en este Congreso de Toledo, lo cual es un indicador de que la profesión está presente y con fuerza.

Pero lo interesante de aquella conferencia, con la cual se puede estar en consonancia y cierto desacuerdo al mismo tiempo, a mi entender también residía en unas palabras que, refiriéndose el autor a los acontecimientos que en ese momento y congreso se suscitaban reproducio a continuación:

“ Todo ello podría crearnos una de aquellas situaciones que como dice el refrán, los árboles impiden ver el bosque, si confundiéndonos, creyéramos que el Congreso debe servir básicamente para resolver todos estos problemas tan importantes que tenemos planteados, aunque en el discutamos y llegemos a acuerdos sobre ellos. Todos estos temas deben ser tomados como mediaciones, como camino a través de los cuales el colectivo de Educadores Sociales se pueda dotar de recursos para mejorar el trabajo educativo sobre los sujetos de su intervención. Este es el verdadero tema del Congreso; si no fuera así estaríamos olvidando el objeto de nuestra práctica profesional ...”

Mi aportación en este Congreso parte de la idea de que quizás, sea momento y lugar adecuado, para analizar también si la profesión se ha dotado de los recursos necesarios para mejorar el trabajo educativo. Un trabajo educativo que, como dice Antoni Juliá, es el objeto de nuestra práctica profesional.

De esta manera, en este texto, saldrán a relucir de forma tangencial cuestiones relacionadas con los acontecimientos a los que Juliá se refería hace 12 años. Un texto que ha sido pensado para llamar al debate y contraste de ideas, sobre el estado de la formación, la profesión y la posibilidad de desarrollo de práctica educativa. Para ello, plantearé un recorrido y un retrato de la profesión, que a mi entender, puede permitir hablar de la relación que ha venido teniendo la formación del educador con la legitimación de su figura, su práctica y el trabajo educativo desarrollado. Detendremos la mirada también en los agentes que directa o indirectamente significan al educador social, relacionados con la formación. La pretensión de esto sería abordar y debatir el tipo de “política formativa” que, a mi modo de ver, podría sostenerse desde los Colegios Profesionales. Una política formativa que dote a la profesión de los recursos que mejoren el objeto de nuestra práctica profesional, es decir, el trabajo educativo y las posibilidades de desarrollo de la profesión.

Pero para finalizar esta introducción quisiera decir que esta exposición no pretende, ni mucho menos, abordar de forma directa la práctica educativa. En este sentido, no es este el contexto adecuado para que, ante lo complejo de tal asunto, uno se atreva a decir cómo se ha de hacer en ciertas cosas. Porque si mi experiencia me ha hecho comprender algo en estos años de Educador Social, a la hora de abordar cuestiones de la práctica educativa, es que las cosas en educación no son sencillas, y que para abordarlas y “comprenderlas” con mayores garantías es necesario conocer, estudiar, contrastar y debatir, previamente y sin prisas, teorías y modelos en los cuales la práctica educativa ha de sostenerse.

1. Consideraciones previas.

Encargo, competencia cualificada y función profesional son términos que cada día tienen mayor presencia en nuestro vocabulario profesional. Esta presencia, si bien se corresponde con un nivel discursivo diferente al propiamente práctico y educativo, está adquiriendo también mayor valor, al menos en lo referente al trabajo conceptual sobre la profesión, que se viene desarrollando en estos últimos años por parte de algunas entidades como Asociación Estatal de Educación Social (ASEDES) y el Colegio de Educadores Sociales de Castilla la Mancha (CESCLM).

El término encargo remite a una acción o un efecto de encargar. Una de las acepciones de encargar es poner algo al cuidado de alguien. Los encargos llevan implícito, en cierto sentido, una cierta “imposibilidad” técnica¹ de quien encarga. Una “imposibilidad” que consiste en no poder, o no saber realizar, un conjunto de tareas que permiten dar cuenta de algo que debe o puede hacerse. Las razones para encargar algo a alguien pueden ser variadas. O bien no se dispone de tiempo, materiales, recursos o, por el contrario, no se saben hacer o realizar las tareas que dicho encargo llevan asociadas. Es en este último caso, cuando podemos hablar de competencia² si la complejidad de la tarea se corresponde con la adquisición de saberes específicos para desarrollarlas o llevarlas a cabo.

Cuando una institución asume un encargo se puede hablar de la responsabilidad de hacerse cargo del mismo. Se hace cargo, en otras palabras, de lo que se deposita a su cuidado. De esta manera, la institución se “organiza” distribuyendo, a su vez, diferentes

¹ El término “técnica” en el diccionario de la RAE permite hablar de una habilidad para ejecutar cualquier cosa o para conseguir algo. Como adjetivo, también admite la acepción de “Persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte”.

² El concepto de competencia es complejo. Existen varios autores relacionados con la educación que han trabajado este tema. Uno de ellos es Philippe Perrenoud, el cual define este concepto como “*la facultad de movilizar un conjunto de recursos cognoscitivos (conocimientos, capacidades, información, etc.) para enfrentar con pertinencia y eficacia a una familia de situaciones.* (Perrenoud, 2000). De modo genérico, la competencia remite a un “saber”, un “saber hacer” y un “saber ser”.

responsabilidades en función de lo que se sabe hacer. Es el momento en el que la competencia entra en juego, como la razón que opera para hacer a alguien responsable de un encargo que lleva asociadas una serie de tareas para dar cuenta del mismo. Es decir, todo el sentido de distribución de responsabilidades, a partir de lo que se sabe o no se sabe hacer, se basa, si nos fijamos, en dar cuenta de encargos y tareas.

Cuando las tareas se pueden “agrupar” en relación a la competencia, podemos remitir éstas a la función³. Es decir, las funciones pueden entenderse desde esta perspectiva, como ámbitos de responsabilidad, que permiten ordenar y dar sentido a un conjunto de tareas, con las cuales puede darse cuenta del encargo recibido; en definitiva, de ese “algo” que se deposita a nuestro cuidado.

De esta forma, para desarrollar un trabajo como el del Educador Social, al que nadie pueda negar su derecho a adquirir responsabilidades, en relación a hacerse cargo de lo que se deja a “su cuidado”, lo que se sabe o no se sabe hacer, es un tema clave. Es decir, es en la competencia donde reside la posibilidad de asumir responsabilidades, para dar cuenta de algo que debe o puede hacerse.

De este modo, la competencia profesional cualificada, se puede traducir en la posibilidad de asumir una responsabilidad profesional (o función), que incluye dar un orden y un sentido a las tareas, que se corresponde con este nivel de responsabilidad y cualificación. Porque, si bien es cierto, que para la realización de algunas tareas no es necesaria una alta cualificación, también es cierto, que no es lo mismo la tarea a realizar que la competencia necesaria para llevarla a cabo.

Por tanto, la competencia profesional, educativa y cualificada del Educador Social, ha de permitir asumir una serie de responsabilidades profesionales (funciones profesionales), desde donde “ordenar” y “dar sentido” a la tarea educativa, como respuesta a los encargos. Y digo encargos, porque lo que vincula a los Educadores Sociales entre sí, además del nombre, son las funciones y competencias profesionales que posibilitan dar cuenta de encargos educativos en una institución, al tiempo que permiten identificar la acción del profesional independientemente del ámbito o sector de población al cual se dirige su acción educativa.

De esta forma, es importante diferenciar, conceptualmente, lo que entendemos como una función o una responsabilidad profesional, es decir, la que es propia de la profesión e identificativa de los profesionales de, aquellas otras, que se asumen directamente de las instituciones. Poder retraducir éstas, es decir, abstraer las funciones laborales o de los puestos de trabajo, e identificarlas con las funciones profesionales, es uno de los pasos que pueden permitir hablar a los profesionales de “lo mismo”, a partir de encargos institucionales aparentemente “diferentes”. Dicho de otro modo, posibilitaría hablar de la práctica educativa como “prácticos de lo social”, desde las

³ En la acepción 2ª del diccionario de la RAE, función se significa como “Tarea que corresponde realizar a una institución o entidad, o a sus órganos o personas”

diferentes y diversas instituciones en las que trabajamos como Educadores Sociales, en relación a las funciones profesionales que, como denominador común, diferencia a una profesión de una ocupación y otras profesiones.

Pero en este aspecto quisiera hacer una anotación. Si el encargo institucional, o “lo que se deja al cuidado” del educador, no se corresponde con un encargo susceptible de naturaleza educativa, puede que no sea un encargo para el educador social; o quizá, no lo hagamos desde una visión de una “naturaleza educativa” acorde a una competencia educativa cualificada, sino desde otro tipo de “competencia” más relacionada, a mi parecer, con la vigilancia, el control social, los cuidados o las acciones meramente asistenciales.

Así pues, la competencia cualificada del Educador Social, la podemos entender como una de las razones que vincularían la práctica educativa con las funciones o responsabilidades de la profesión. Pero, ¿cómo se adquiere esta competencia cualificada?, ¿se adquiere de la formación académica? o ¿de la experiencia práctica?.

En este sentido, este debate me ha llevado siempre a una misma conclusión: la competencia educativa cualificada se adquiere o está relacionada, no únicamente, con la formación académica y la experiencia práctica, sino con la relación que el educador establece con el saber. Es decir, en relación a la vía de acceso a la profesión, el debate no puede quedarse anclado únicamente en la disyuntiva formación académica *versus* experiencia práctica, pues la adquisición de la competencia educativa cualificada se sostiene, previamente, en la voluntad de saber, de conocer y de formarse, “independientemente” de cual sea o haya sido la vía de acceso al ejercicio de la profesión.

Por tanto, es la relación con el saber lo que interesa destacar en el proceso de construcción y sostenimiento de la profesión. Obviar esta relación sería, cuanto menos, obviar la relación que históricamente ha sostenido la profesión con el deseo de saber y formarse, para legitimar y mejorar su trabajo educativo y su reconocimiento profesional.

2. La construcción de la profesión y su relación con el saber: la procedencia del educador social en una institución.

El Educador Social está en un proceso de legitimación social de su propia figura. Un proceso histórico de profesionalización donde la formación ha adquirido gran importancia. De hecho, las tres trayectorias precolegiales⁴ que fundan las bases de lo

⁴ Nos referimos a las asociaciones profesionales de Educadores Especializados, Educadores de Adultos y Animadores Socioculturales que, en la vía histórica del proceso de profesionalización de la Educación Social, se convirtieron en los primeros agentes demandantes de formación cualificada para ocupar los

que es hoy el Educador Social por la vía de la experiencia y el empleo, son el ejemplo más claro de cómo se ha ido mejorando mediante la legitimación de su formación, tanto su legitimación profesional, como el reconocimiento de la práctica (educativa) que se desarrolla.

En el terreno propiamente laboral, a lo largo de este proceso histórico de profesionalización, se han ido ocupando en las instituciones “lugares de empleabilidad” diferentes. La empleabilidad, que la entendemos aquí como estar en sintonía con las demandas del mercado o de la institución, se puede decir que ha ido variando en relación al tipo de funciones o responsabilidades que se necesitaba fuesen asumidas dentro de las instituciones. Ésta mejoró claramente en el caso de aquellos perfiles que se situaban simbólicamente en torno al significante educador y, sin embargo, ocupaban un puesto de trabajo con una denominación diferente. Los celadores, cuidadores, vigilantes, monitores, voluntarios etc, que se habían identificado más con lo educativo, que con lo derivado de la denominación de su cargo o puesto de trabajo, podríamos decir que se “organizaron” en un momento dado, a partir de la “defensa” de que “algo” de su práctica, se diferenciaba de otras a partir del sustantivo educador⁵.

La diferenciación de la práctica educativa respecto a otras prácticas que no lo son, llevó aparejada inevitablemente consecuencias en lo laboral. En este sentido, el lugar de empleabilidad del Educador Social se puede decir que ha ido variando dentro de una institución, al tiempo en que se han venido estableciendo, en conexión, relaciones de búsqueda y encuentro en torno al “conocimiento” y la formación. Una relación que, de alguna forma, ha permitido ordenar, compartir, transmitir y adquirir saberes. Es decir, desde mi punto de vista, el que la práctica educativa que se ha venido realizando, quedase identificada y diferenciada laboralmente en un momento dado, ha supuesto en este proceso una de las bases en la demanda de “cualificación” (personal formado) por parte de los propios educadores, en relación a ocupar el puesto de trabajo “acorde” a ese significante educador que diferencia a éste de otros perfiles.

Es decir, se puede considerar que se ha venido cualificando (o se creándose en algunos casos) el puesto de trabajo “educador”, en el sentido en que se han ido legitimando diferentes formas o modalidades de formación, alrededor de un significante (educador) que otorga sentido a unas prácticas educativas concretas. Una formación que se ha planteado también, dentro de una perspectiva histórica general, sobre cuestiones como los derechos educativos y sociales de las poblaciones a las que se atienden⁶.

puestos de trabajo que se consideraban “educativos”, en el sentido de buscar y articular posibilidades de reconocimiento social y la mejora de la práctica del profesional.

⁵ La defensa de una práctica educativa la entendemos aquí como la equivalente a la realizada por las tres trayectorias precolegiales, en busca de su legitimación profesional, hasta la aparición de la Diplomatura. En este sentido, el sustantivo educador no solamente se refiere al Especializado, sino que incluye el de Animador, propio de la trayectoria de la Animación Sociocultural (ASC) y el del profesor o maestro, que se desprende de la Educación de Adultos.

⁶ Las primeras entidades formativas relacionadas con los antiguos Educadores Especializados, de Adultos y Animadores Socioculturales, se van desarrollando en tiempos diferentes e incluso distintas lógicas. Si

Entender estas modalidades de formación, como aprendizajes alrededor de lo educativo que han cualificado la práctica del educador es, a mi parecer, el signo de identidad que diferencia laboralmente a los educadores de otras prácticas (la derivada de la médica, la meramente asistencial, psicológica, penal o de “control social”) y otros perfiles. Es decir, diferentes modalidades de formación que se dan en un momento dado (estudio, lecturas, grupos de trabajo, compartir experiencias, debates y procesos de transmisión y adquisición del saber) van conformando un esbozo de “identidad” alrededor de un “conocimiento compartido”, que se ha exigido poseer para ocupar un puesto de trabajo alrededor del signifiante educador. En definitiva, un saber y una relación con el saber, que se transmite ya en las primeras escuelas de formación de educadores y, equivale, como hemos dicho, a un proceso de cualificación y legitimación de unas prácticas educativas y de los profesionales que las desarrollan. Una relación, por tanto, que no se puede dudar acompaña la configuración de asociaciones profesionales desde su inicio⁷, previas a la aparición del Educador Social tal y como se nos presenta hoy.

De esta forma, la construcción de la profesión siempre ha ido acompañada de una diferenciación en lo laboral, relacionada con la adquisición de saberes en torno a lo educativo. Es decir, para llevar a cabo una serie de tareas relacionadas con “lo educativo” en una institución, la cualificación, la formación y el saber, van adquiriendo importancia a lo largo de este proceso. Un saber que, de alguna manera, encuentra principalmente bajo el paraguas del pensamiento pedagógico la mayor fuente de conocimiento que se aglutina y reflexiona en torno al carácter educativo de las prácticas, y por extensión, a lo educativo y la educación. Un saber, en definitiva, que ha posibilitado el sustantivo Educador en nuestra denominación.

De esta forma, la diferenciación en el plano de lo laboral, entre el trabajo educativo del que no lo es, ha permitido concebir la empleabilidad del Educador en aquellas instituciones donde la práctica educativa tiene “sentido”. Desde esta consideración, el sentido de un educador en una institución, que no coincida con el tipo de práctica que debería desarrollar, habría que analizarlo a partir de qué tipo de encargo

bien los Educadores de Adultos se mantienen cercanos al magisterio (Trilla, 2000; 46), lo que implica hablar de derechos como aprender a leer y escribir, los Especializados lo hacen desde el campo de la inadaptación, donde se perfila una nueva concepción en la formación de los profesionales principalmente en Francia a partir de 1945 tras la guerra (Núñez, 1991;115). Los Animadores Socioculturales, o los derechos a participar de la cultura, el ocio y el tiempo libre, lo hacen a través de diferentes escuelas a finales de los años 70, principalmente relacionadas con la Pedagogía del ocio y tiempo libre (Puig Rovira; Trilla, 1996; 216)

⁷ En el Estado las primeras escuelas oficiales de Educadores Especializados comienzan en 1969 en Barcelona, ciudad donde en 1972 se comienza a plantear las bases de la asociación profesional que cristaliza 10 años después. Este proceso se reproduce en otros territorios como Navarra, Galicia, Valencia etc. Se puede obtener información en las Actas del I Congreso Estatal del Educador Social (1996; 494-506) donde se realiza una descripción cronológica de la aparición de Escuelas y Asociaciones Profesionales.

se realiza y qué condiciones de trabajo y responsabilidades (funciones) se le encomiendan.

En este sentido, la procedencia de un educador en una institución, a mi modo de ver, se establece a partir de que éste ha de dar cuenta de algún tipo de encargo con una finalidad social, donde “algo” de la naturaleza del encargo se comparte entre la institución, y en nuestro caso, la práctica educativa. Es decir, de alguna manera, la naturaleza educativa en el encargo “entra en juego” si, al menos, el encargo pretende una finalidad social que permite el desarrollo de unas prácticas educativas para dar cuenta del mismo.

Así, el lugar de empleabilidad del Educador Social ha ido variando en cuanto a la asunción de responsabilidades y en relación al reconocimiento de su formación (saber) y de sus prácticas. Por lo tanto, hoy en día, la procedencia del Educador Social sigue estando estrechamente relacionada con la naturaleza de un encargo, donde se hacen presentes de forma explícita o implícita, cuestiones relativas tanto a Derechos como a finalidades relacionadas con lo social y lo educativo⁸.

De esta forma, el Educador Social desarrolla una acción que, planteada de forma ordenada y reglada, equivale a una práctica que articula, desde su responsabilidad y en un marco institucional concreto, la naturaleza del encargo con el objeto en el cual debe desembocar la actividad del educador, es decir, la tarea educativa.

3. Agentes y procesos relacionados con la formación del educador social y la tarea educativa.

Partir de la naturaleza del encargo, planteando si en éste existen finalidades relacionadas con derechos y cuestiones relativas a lo educativo, permite hablar de una posible presencia del Educador Social, en aquellas empresas que se vinculen con la administración alrededor de dicho encargo. En este sentido, no se debe obviar que la administración pública, a través de políticas (sociales, educativas y culturales), suele derivar servicios que prestan en buena medida empresas privadas. Servicios que se sostienen en un encargo con una finalidad social, susceptible de naturaleza educativa en

⁸Utilizar aquí el término “lo educativo” es para referirnos a lo perteneciente o relativo a la educación. Y la educación tiene evidentemente, efectos sociales que permiten hablar de fines también sociales. “Lo educativo” y “Derecho”, también nos permite hablar del Estado de Derecho, y en concreto, del Derecho a la Educación como uno de sus pilares. Considerar al Educador Social como un profesional de la educación ha de suponer inevitablemente aceptar su participación como profesional educativo en las posibilidades del ejercicio de ese Derecho. Muchos autores también han planteado el Derecho a la Educación como un derecho fundamental que supera lo escolar (Petrus (1996, 1997), Núñez (1999, 2002), Caride (2002), (Sáez (1998, 2003), en el sentido de que la educación debe “posibilitar tanto la participación ciudadana en la vida política, económica y cultural, como en el tratamiento educativo de los efectos, en forma de vulnerabilidad, desigualdad, exclusión, marginación e inadaptación social que el neoliberalismo económico y social produce” (García Molina, 2003; 32)

muchos casos. Se puede decir así, que la posibilidad educativa en la naturaleza del encargo, también define la procedencia del Educador Social como un trabajador (asalariado) en una empresa de estas características. De esta manera, las empresas y la Administración, esta última tal vez de forma subsidiaria cara a los ciudadanos, tienen una cierta responsabilidad, en lo concerniente a la formación necesaria y exigible a los trabajadores de una empresa, que asume y da cuenta del encargo social⁹ que a ésta se la realiza.

Las empresas y la administración son, por tanto, agentes que guardan relación con el Educador Social, a partir de la naturaleza del encargo, que se establecen como instituciones desde donde el Educador Social, encuentra su conexión más directa con el empleo (la empresa como lugar donde se desarrolla la práctica) y su profesión (la cual se vincula con los ciudadanos y la administración). Los Colegios Profesionales y la Universidad son, sin embargo, los agentes que guardan mayor relación con la formación que posibilita al Educador Social dar cuenta de dicho encargo. Son, por tanto, estos últimos, a los cuales les corresponde un mayor protagonismo respecto a la relación formación-tarea educativa.

En este sentido, cada uno de estos agentes mantiene unas relaciones particulares con la sociedad, que las dispone en lugares reconocidos y legitimados para desempeñar unas funciones concretas en relación a la formación. Dejando a un lado a la Administración, las empresas tienen planes de formación para sus trabajadores, la Universidad es la encargada de la formación de base, y los Colegios de la adecuación de un servicio de calidad a los ciudadanos. Bajo estas condiciones sabemos que, como toda institución, tanto las empresas como la Universidad y los Colegios Profesionales, están sujetos a procesos internos y externos, que de un modo u otro las guían y las orientan¹⁰.

En relación con esos procesos externos e internos, a los cuales están sujetos estos agentes, no se debe obviar la relación entre la profesión y el mercado de trabajo. En este sentido, es muy interesante para hablar de formación, abordar y reconocer la existencia de una oferta formativa muy amplia y variada, que gira alrededor del tercer sector¹¹. Una oferta que no solamente se ciñe a los educadores sociales, pero puede

⁹ Un encargo social que si se plantea en relación directa con el Derecho de la ciudadanía a la Educación, ha de contar indiscutiblemente con la participación de la profesión y sus profesionales en estas instituciones.

¹⁰ El posicionamiento de una institución ante procesos externos e internos que la afectan, queda reflejado en las acciones políticas que se derivan de sus órganos de gobierno. En este sentido, la política de, por ejemplo, un colegio profesional respecto a la formación, además de afectar a todos los educadores sociales que se regulan por él, influyen también en el desarrollo de la profesión. De esta forma, si la profesión opta por posicionarse ante una reforma universitaria que puede afectar a la Titulación, la implicación de los profesionales en sus colegios, y el derecho de conocer las políticas a desarrollar por sus juntas de gobierno en temas tan clave, se hace imprescindible a la hora de abordar procesos importantes. De ahí que digamos que los procesos internos y externos y el posicionamiento “político” de la institución respecto a éstos, “guían” y “orientan”, aunque no determinan.

¹¹ En las conclusiones del consejo estatal para el plan estratégico del tercer sector se entiende este concepto como: “Es el ámbito formado por entidades privadas de carácter voluntario y sin ánimo de

considerarse como perteneciente a un campo de empleabilidad sumamente significativo en la actualidad.

Un dato que se puede contrastar analizando las ofertas formativas que se hacen presentes en este Tercer Sector, a modo de “cursillos”, permite sacar a colación una cuestión sobre la cual habría que reflexionar: este tipo de oferta se corresponde, en la mayoría de ocasiones, con un mercado que se agrupa alrededor del adjetivo “social” que nos acompaña en nuestra denominación. En muchas ocasiones esta “oferta” se centra también en ámbitos concretos de actuación o categorías de población atendidas. Es interesante, por ello, relacionar alrededor de este Tercer Sector la oferta formativa existente, con la demanda formativa del Educador Social y la naturaleza de los encargos. Una oferta, al fin y al cabo, que debería cobrar sentido con una demanda formativa por parte de Educadores Sociales, o quizás, una demanda de personal cualificado por parte de empresas contratantes.

Y aquí podrían surgir algunas preguntas cuyas respuestas pueden ser objeto de un posterior debate: ¿representa el mercado de la formación una relación entre una oferta (formativa) con una demanda de “conocimientos” por parte de Educadores Sociales para la mejora de la práctica educativa y su discurso profesional?, ¿representa el mercado de trabajo una demanda de “personal cualificado” por parte de las empresas para realizar cierto tipo de tareas “educativas”?

Las respuestas pueden ser variadas. Cada cual puede responderlas y valorar si son objeto de debate en cuanto al tipo de formación “complementaria” que se necesita en este sentido. Pero a mi parecer, lo interesante de estas cuestiones, en este momento de la profesión, es que de ellas se derivan respuestas que de una forma u otra llevan implícito un referente del Educador Social en relación con el mercado de trabajo¹². Dicho de otro modo, hablaríamos de la empleabilidad y su relación con el trabajo educativo a desarrollar, donde la satisfacción del educador respecto a las tareas que desarrolla, se convierte en clave para las posibilidades de desarrollo de la profesión y de la práctica profesional.

lucro, que surgidas de la libre iniciativa ciudadana funcionan de forma autónoma y tratan, por medio de acciones de interés general de impulsar el reconocimiento y el juego de los derechos sociales, de lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles de bienestar”.

¹² Los profesores Sáez, J. y García Molina, J. (2006; 226) exponen que el mercado de trabajo del educador social es una variable profesionalizadora o desprofesionalizadora, dependiendo de las condiciones del empleo al cual los educadores sociales accedemos. También, que el Estado actúa como mercado y cliente en el proceso de profesionalización de los educadores sociales, porque del Estado surgen políticas públicas que propician el trabajo de los educadores sociales de forma directa, o mediada por concurso a Empresas. Siguiendo esta argumentación, los autores plantean que el desarrollo de las profesiones siempre se ha sostenido en la autonomía y la toma de decisiones en los puestos de trabajo, y que dependiendo de la satisfacción respecto a la realización de la tarea realizada, auspicia o no su profesionalización.

4. El lugar de empleabilidad del educador social: una cuestión de funciones y competencias.

No hay muchos estudios actuales que refieran la satisfacción de los Educadores Sociales en sus puestos de trabajo. Si es cierto que las condiciones de estos empleos, en bastantes casos, no son las deseables ni se acomodan a un salario adecuado. En muchos de estos puestos, más en unos ámbitos que en otros, y centrándonos en cuestiones laborales y de práctica, suele hacerse presente aún el nexo que el educador social tuvo o tiene, según se mire, con empleos como celador, cuidador, vigilante, monitor o voluntario.

Empleos que, bajo diferentes tipos de denominación, de una forma u otra, se encuentran actualmente en el mejor de los casos, “absorbidos” por las familias profesionales de Educadores Especializados, de Adultos y Animadores Socioculturales, que sentaron una parte importante de las bases para la creación de los estudios universitarios en Educación Social. En este sentido, se puede decir que la profesión ha avanzado bastante. Un avance que se debe entender, desde mi punto de vista, en otro orden diferente al de las “quejas” laborales que las condiciones de los trabajos someten a los profesionales (temporalidad, bajos salarios, insatisfacción en las tareas, falta de recursos, etc).

Sin embargo, aunque este avance de la profesión ha sido notable, el Educador Social no ha alcanzado aún la significación de un profesional único y sólido, reconocido como Educador Social. En este sentido, en los convenios colectivos de empresa sigue siendo abundante la presencia de la categoría laboral “educador”, “animador sociocomunitario”, “educador de menores”, “educador de familia” y otras similares. Una “categoría laboral” que no se corresponde, en la mayoría de ocasiones, con un reconocimiento acorde a otros titulados universitarios que podemos encontrar en lo que entendemos como un grupo profesional¹³. Grupo profesional al que solemos adscribir a las Diplomaturas Universitarias.

De esta forma, podemos decir que existe aún una cierta “distancia” entre la categoría laboral presente en el mercado de trabajo con la adecuada a una profesión que es avalada, hoy día, por el reconocimiento de unos estudios universitarios específicos a completar para acceder a ella.

¹³ La diferencia entre un grupo profesional y una categoría profesional en lo laboral viene recogida en el artículo 22 del Estatuto de los Trabajadores. Citamos los apartados 2 y 3 donde se recoge:

2. Se entenderá por grupo profesional el que agrupe unitariamente las aptitudes profesionales, titulaciones y contenido general de la prestación, y podrá incluir tanto diversas categorías profesionales como distintas funciones o especialidades profesionales.

3. Se entenderá que una categoría profesional es equivalente de otra cuando la aptitud profesional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la primera permita desarrollar las prestaciones laborales básicas de la segunda, previa la realización, si ello es necesario, de procesos simples de formación o adaptación

Pero la importancia de esta cuestión, y su resolución favorable, no solamente radica en plantear a los “cuatro vientos” una misma significación del Educador Social acorde al significante que desde la Universidad, y en estos últimos años desde los Colegios Profesionales, se otorga a éste. También se ha de incluir, en este sentido, cuestiones sobre las funciones y las competencias atribuidas, en función del grupo profesional al que se accede, el tipo de práctica que se realiza, el alcance, posibilidades y efectos de la misma, la responsabilidad que se adquiere y los “resultados” que se obtienen.

Porque si decíamos anteriormente que era interesante relacionar, alrededor del Tercer Sector, la oferta formativa existente con la demanda formativa del Educador Social y la naturaleza de los encargos; más importante si cabe, es relacionar la naturaleza de los encargos con la adquisición de los saberes necesarios que posibilitan una mejora de la práctica educativa para dar cuenta de estos. En este sentido, la empleabilidad del Educador Social que más relacionada se encuentra con las posibilidades de desarrollo de la profesión hoy, también pasa por la significación del Educador Social en el mercado, pero sobre todo de sus funciones y competencias (responsabilidades y saberes).

Una empleabilidad que la Universidad y los colegios profesionales han de observar muy de cerca, desde la consideración de que actualmente estos dos agentes son reconocidos legalmente, como instituciones desde las cuales el Educador Social es, a través de sus propuestas y políticas formativas desarrolladas, significado. Una responsabilidad clave en cuanto a la relación formación- tarea educativa- funciones y competencias profesionales en los cuales habría que encontrarse.

5. Cuestiones comunes y puntos de encuentro para la formación del educador social.

5.1. Fundamentaciones y objetivos de los agentes formativos.

Dejando de momento a un lado a la Administración, diremos que tanto la Universidad como los Colegios Profesionales plantean los objetivos de sus propuestas formativas a partir de ciertos fundamentos en cada una de ellas. En este sentido, las empresas, si bien no explicitan en objetivos una propuesta formativa de la forma que lo hacen la universidad y los colegios, si fundamentan sus políticas de formación de trabajadores, a partir de lo que puede entenderse como demanda de personal “cualificado” para desempeñar las tareas correspondientes. A groso modo, y entendiéndose como idea de referencia desde una visión muy particular, en conexión con las funciones que tienen atribuidas en cuanto a la formación estos tres agentes, estos fundamentos serían los siguientes:

- La Universidad, es legalmente la institución responsable de una formación de base que tiene la función de preparar para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos.
- Los Colegios Profesionales de Educadores Sociales se entienden, en este momento histórico de la profesión, como el lugar de convergencia de los profesionales ejercientes antes de la creación de la Diplomatura en Educación Social y los propios Diplomados. Son órganos de Derecho público garantes de la adecuación del servicio de calidad que los profesionales han de prestar a los ciudadanos y a la sociedad en general, teniendo la función de participar en la elaboración de los planes de estudio de la Titulación y organizar cursos y actividades relacionadas con la formación.
- Las empresas, que prestan servicios y se presentan como elementos claves relativos al Tercer Sector y al empleo, se responsabilizan de asumir un “encargo social” que les une a la Administración y la ciudadanía. Dependen económicamente de subvenciones en la mayoría de ocasiones, y combinan las políticas de contratación y formación en relación a sus trabajadores y necesidades, con estrategias empresariales que buscan, como mínimo, mantenerse en un “mercado” económicamente neoliberal (y esto afecta tanto a los trabajadores como a los sujetos a los que se atiende).

En este sentido, sobre estos fundamentos, estos agentes plantean unos objetivos formativos. Los colegios, en el momento actual de la profesión, es posible que estén en ese momento de formulación de dichos objetivos. La Universidad plantea y desarrolla la formación de base (Diplomatura en Educación Social), aunque hay que admitir que sus propuestas formativas atienden, en muchas ocasiones, a intereses departamentales más que a los de los profesionales. Las empresas, lo hacen desde una perspectiva diferente a la de la Universidad y los Colegios. Analicemos esta cuestión agente por agente, reflexionando también sobre el significante Educador Social que se deriva actualmente de ellos.

5. 1.1. El educador social y la universidad

La Titulación Diplomado en Educación Social se hace realidad a partir del Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto. En este Decreto, se plasma oficialmente una demanda de muchos años que las diferentes asociaciones profesionales de Educadores Sociales mantenían en relación al reconocimiento académico y formativo, y con ello la legitimación de unas prácticas profesionales. Mediante la creación de los estudios universitarios, se posibilita que la formación necesaria para desempeñar las funciones de Educador Social adquiriera el estatus de “formación universitaria”, poniéndose, en este aspecto concreto, a la altura de otras profesiones similares.

Podemos decir que, la demanda que Educadores Especializados, Educadores de Adultos y Animadores Socioculturales “mantenían” para dotarse de sus propios estudios

universitarios, y sin entrar a abordar el proceso histórico que finalmente llevó esta demanda a la “fusión” en una única titulación universitaria (Diplomatura en Educación Social), trae consigo que el Educador Social que surge como titulado no disponga, aún, de una figura “unívoca” y “sólida”.

Sin embargo, la significación de Educador Social que se desprende del Decreto es importante, pues en ella encontramos que se propone la formación de un *educador*, en unos campos de actuación concretos: *educación no formal, educación de adultos, inserción social de las personas desadaptadas y minusválidos y la acción socioeducativa*.

La pregunta que suele salir a colación entre los profesionales, cuando se trata el tema de definir al educador, ha sido si en el último concepto *acción socioeducativa* de la definición del Decreto, no se incluye todo lo anterior. Pero para no extendernos en este tema, diremos que los objetivos de la formación de la universidad mantienen su gran carga en el sustantivo educador. Una formación de un educador que claramente trabaja desde la acción educativa y que, aun ciñéndose a campos muy concretos especificados en un momento histórico como aquel que pueden equivaler a “social”, no hay que olvidar que son subsidiarios de lo anterior, es decir, el sustantivo educador¹⁴.

5.1.2. El educador social y los colegios profesionales.

La legitimación de la formación universitaria, a partir de la creación de la Diplomatura en Educación Social, ha permitido legalmente la creación de Colegios Profesionales. De hecho, la creación de los Colegios Profesionales es un hito en cualquier profesión, importante por muchas razones. Entre ellas, las posibilidades que estos órganos de Derecho público ofrecen para ordenar el ejercicio profesional y evitar el intrusismo. De esta forma, tanto los educadores sociales que venían desarrollando históricamente la profesión, como los Diplomados, también encuentran en los colegios un lugar para converger profesionalmente.

Pero esta convergencia, sin embargo, hay que saber gestionarla. En lo que se refiere a esto no es baladí la cuestión de la formación. Existe actualmente una trayectoria formativa muy diferenciada entre los propios colegiados, principalmente de los que han accedido por la vía de la habilitación, y no tienen acceso a la equivalencia u homologación¹⁵, consecuencia posiblemente de lo que se quiere regular (mercado de trabajo del “educador”).

¹⁴ En Real Decreto 1420/1991, de 30 de agosto: “Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socio-educativa.”

¹⁵ La homologación es un proceso diferente al de la habilitación, que se plasma en el *Real Decreto 168/2004, de 30 de enero, por el que se regulan las condiciones para la declaración de la equivalencia*

Estas trayectorias formativas, que varían desde los estudios universitarios de Psicología hasta Empresariales, pueden llevar a diversas formas de entender la práctica educativa¹⁶. Esta cuestión, que supone “potencialmente” una gran riqueza para la profesión, precisa de una atención especial, porque las condiciones y contextos de desempeño de tareas de muchos de estos educadores, no cuentan con el soporte teórico adecuado que caracteriza a cualquier profesión, en el sentido de posesión y despliegue de unos contenidos específicos, que hipotéticamente la formación permite desarrollar¹⁷.

De esta forma, la experiencia práctica que los diferentes colegios profesionales han venido exigiendo para poder habilitar en el ejercicio profesional, a lo largo de casi 12 años, en el caso de nuestra profesión, han venido muy sujetos a las funciones y tareas del puesto de trabajo desarrolladas y no tanto a los contenidos de una formación específica para dar cuenta de éstas.

En este tipo de acceso a la profesión por “experiencia práctica”, hay que tener en cuenta que las empresas contratantes, suelen partir de la consideración de sus trabajadores, en el mejor de los casos, a partir de los convenios colectivos. Estos convenios, plantean funciones acordes a categorías laborales, que son “diferentes” a las funciones profesionales. Es decir, unas se corresponden con un orden de *lo laboral* (convenios colectivos, sindicatos y la propia empresa) y las otras con un orden de *lo profesional* (Colegios Profesionales, funciones y competencias profesionales, Deontología).

En este sentido, es importante atender al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales¹⁸. Este Catálogo, dispone 5 niveles de clasificación en función de la competencia. La categoría educador, u otras similares, se ha encontrado presente en el mercado de trabajo agrupada en *familias profesionales* que siempre han estado, y continúan estando, por debajo del nivel 4¹⁹. Un nivel 4, que es en el se sitúan los estudios universitarios de cualquier Diplomatura. Se puede decir entonces, que la

entre determinados títulos en materia de educación social y el título oficial de Diplomado en Educación Social.

¹⁶ Una cuestión que ya se planteaba en las conclusiones de I Congreso del Educador Social en Murcia de 1995.

¹⁷ Una de las características que comparten casi todas las definiciones de profesión es la de poseer, al menos, una “formación especializada sistemática y abstracta” (kocka y Conce) o “controlada” (Carr Saunders y Willson , 1933).

¹⁸ Este catálogo, es el instrumento “que ordena las cualificaciones profesionales susceptibles de reconocimiento y acreditación, identificadas en el sistema productivo en función de las competencias apropiadas para el ejercicio profesional (”www.mec.es/educa/incual/ice_catalogoWeb.html)

¹⁹ El Nivel 4 del Catálogo Nacional de Ocupaciones dice: “Competencia en un amplio conjunto de actividades profesionales complejas realizadas en una gran variedad de contextos que requieren conjugar variables de tipo técnico, científico, económico u organizativo para planificar acciones, definir o desarrollar proyectos, procesos, productos o servicios.”

experiencia práctica en este proceso histórico de profesionalización ha estado sujeta en muchos casos, al tipo de empleo que se desprende de los niveles 3²⁰ e inferiores. Niveles de competencia donde la práctica puede corresponderse con tareas y actividades, que no responden a una lógica educativa y profesional, acordes al nivel superior.

Los efectos de esto, en relación a la práctica y la tarea educativa, pueden ser diversos y perversos. Más si cabe, si se añade que la construcción de la profesión, a partir de la práctica desde la creación de la Diplomatura, se ha realizado principalmente en relación a los ámbitos de intervención o sectores de población atendidos. Si esto lo situamos en un contexto como el del mercado de trabajo donde la rápida proliferación de denominaciones del puesto de trabajo (que llevan asociadas unas funciones y tareas) en torno al adjetivo social (asociados en muchos casos directamente con categorías a las cuales se atiende), y en un mercado sujeto a la lógica de la urgencia; permite plantear: ¿qué posibilidad de práctica educativa se genera o se ha generado en estos puestos?

Así pues, los Colegios tienen, por un lado, a los educadores habilitados para un ejercicio profesional de la educación social, donde la experiencia no asegura estar formado en ciertas cuestiones; y por otro, a los Diplomados, los cuales, en teoría, están acreditados por titulación para poder ejercer la profesión. Pero no hace falta investigar mucho, para advertir que la Universidad no asegura que se salga lo suficientemente formado en algunas cuestiones. Sobre todo cuando muchos de sus intereses se han desplazado, entre otras cosas, desde la transmisión del saber, a la lucha interdepartamental por abarcar mayores cotas de poder. Es decir, en ambos casos, la heterogeneidad en cuanto a las trayectorias formativas y “experienciales” de los colegiados, respecto al soporte teórico de la práctica educativa, son una característica particular de la Educación Social que ha de resolverse de alguna forma.

Por tanto, en lo que concierne al Educador Social que forma parte de los Colegios, actualmente me atrevo a definirle como un profesional heterogéneo²¹ e incluso difuso, que históricamente ha sostenido su proceso de profesionalización a partir de la defensa de la práctica ejercida. La Universidad, en su afán de concretar en una sola formación las distintas peticiones de EE, EA y ASC, ha conseguido significar

²⁰ Nivel 3 del Catálogo Nacional de Ocupaciones dice: “*Competencia en un conjunto de actividades profesionales que requieren el dominio de diversas técnicas y puede ser ejecutado de forma autónoma, comporta responsabilidad de coordinación y supervisión de trabajo técnico y especializado. Exige la comprensión de los fundamentos técnicos y científicos de las actividades y la evaluación de los factores del proceso y de sus repercusiones económicas*”.

²¹ Posiblemente esta heterogeneidad es heredera de lo que ya apuntaba Toni Juliá (1996; 33) en la conferencia inaugural del I Congreso del Educador Social, cuando planteaba que a él le parecía que en el Decreto de creación de la Diplomatura “...se mezclaban cosas, que se sumaban números heterogéneos.” Sin embargo, en los últimos años, se han realizado trabajos por parte de ASEDES y CESCLM de conceptualización del Educador Social, que permiten augurar un presente menos complejo a la hora de significar a este profesional.

legalmente la profesión, y con ello posibilitar, desde este lugar, el trabajo de los propios Educadores Sociales por la construcción de una figura profesional sólida. Un trabajo que tiene que continuar desarrollándose (los documentos profesionalizadores realizados desde ASEDES son un avance),²² y donde la formación ha de convertirse en un eje prioritario en torno a la práctica educativa del Educador Social. Una práctica que debe permitir una acción educativa identificable y profesionalizada en la multiplicidad de contextos o ámbitos en los que puede actuar.

De esta forma, los objetivos que los Colegios Profesionales se deben plantear en el tema de la formación, desde mi punto de vista, deben incidir en el ordenamiento de la profesión alrededor de un significante del Educador Social, entendido como sustantivo compuesto (García Molina, 2003; 28), que sirva para situar profesionalmente a todos los educadores en un nivel competencial 4 o superior del catálogo de profesiones. Este planteamiento debe incluir una formación de los colegiados, alrededor de los conceptos de Profesión, proceso de profesionalización, y sobre todo, para la adquisición de saberes relacionados con la mejora de la práctica educativa y la elaboración de modelos de Educación Social, sobre los cuales puedan sostenerse posteriores debates, encuentros y desencuentros. Los documentos elaborados por ASEDES, que en el Congreso de Educadores Sociales ocuparán un lugar predominante, pueden ser una guía muy válida. A partir de aquí, la formación no es otra cosa que dar cuenta de las funciones que las leyes establecen para los Colegios Profesionales.

5.1.3. El educador social y las empresas (mercado)

Los objetivos de la formación en las empresas están en relación con sus necesidades. En este sentido, solamente decir que la mejor política de formación y contrataciones es la que consigue el efecto de prestar un servicio de calidad cara al cliente (el que contrata) y al ciudadano o usuario. Quizás la apuesta por un profesional educativo pueda llevar a errores si no se plantea que la educación es un proceso y tiene unos tiempos. Y si bien, las empresas y el mercado plantean el tiempo como un valor económico y “material”, la lógica educativa no debe entrar en ese juego.

El peso cae entonces en la propia profesión, que tiene la obligación de dotar a los Educadores Sociales, es decir, a sus estudiantes y colegiados, de las herramientas necesarias para poder acceder y mantenerse en un mercado de trabajo que funciona en base a sus propias leyes. El lugar que debe ocupar el educador ha de ser el que se corresponde con un significante acorde a nuestras propias “leyes”, pero en sintonía con la demanda cualificada del mercado. En este punto de encuentro se sitúa la formación del Educador Social. Un punto de encuentro entre la Profesión y las empresas, donde la profesión ha de introducir en el mercado un lugar, valga la redundancia, de Profesión,

²² Bajo este epígrafe de documentos profesionalizadores o articuladores de la profesión se incluyen los trabajos de ASEDES: Definición de Educación Social, Catálogo de Funciones y Competencias y Código Deontológico.

desde el cual podemos dar cuenta del trabajo mediante la práctica educativa que nos ha definido siempre en el proceso de profesionalización.

5.2. Cuestiones para el encuentro y espacios de construcción comunes

Encontrar mediante actividades formativas un referente de Educador Social entendido como profesional, va más allá de una simple utilización de términos y palabras. Es necesario superar a las palabras y poder definir actividades formativas a partir de los conceptos. En este sentido, la Educación Social puede significarse como titulación, práctica y profesión (Sáez, J y Molina García, 2006). Sería muy fácil asociar el agente más implicado en la formulación de los objetivos de la formación que surge de cada uno, con la forma “directa” de significar el Educador Social que se deriva de ellos. Es decir: la Universidad en relación a la Titulación (educador social titulado), los colegios profesionales con profesión (educador social profesional) y a las empresas, en cierta forma, con el empleo y la práctica (educador social como práctico de lo social).

Sin embargo, entender actualmente la Educación Social como profesión, no debe ser responsabilidad única de los Colegios Profesionales, al igual que la titulación no lo ha de ser de la Universidad. La reflexión conjunta para abordar con garantías el referente de Educador Social, se tiene que desarrollar desde un marco donde se tenga en cuenta el valor que cada significación tiene para cada agente. Es decir:

¿Qué valor y qué sentido tiene “Titulación” en los Colegios Profesionales y en las empresas?

¿Qué valor y qué sentido tiene “práctica educativa” dentro del Colegio Profesional y en la Universidad?

¿Qué valor y qué sentido tiene “profesional” en la Universidad y en las empresas?

Quizás, a simple vista, pueda parecer un ejercicio retórico intentar contestar estas cuestiones. Invitamos a que se haga. Pero si nos fijamos en ellas, se aprecia que hemos omitido, en principio, la pregunta que cada agente se podría realizar sobre aquello que él mismo significa²³.

A mi modo de ver, es importante que los colegios profesionales se cuestionen qué es, en qué consiste y para qué sirve una profesión; la Universidad qué es y para qué sirve la Titulación que sus enseñanzas denomina Diplomatura en Educación Social; y las empresas, dentro de lo que cabe, qué tipo de práctica desempeña actualmente este “práctico de lo social”.

²³ Representar, valer, tener importancia.

Y si es preciso plantear que cada agente puede o no responsabilizarse y contestar a estas preguntas, haciendo el difícil ejercicio ético de preguntarse a “sí mismo”, cuestionándose lo que hace, debemos decir que para los que tengan el deseo y la pasión por esta profesión y la educación, es preciso hacerlo. Se hace necesario un ejercicio ético por parte de todos los agentes que significan directa o indirectamente al Educador Social, dentro de los cuales se incluye la administración (en cuanto a esa responsabilidad subsidiaria a la cual aludía al principio), ya que son cuestiones necesarias para, entre todos, seguir construyendo una Educación Social al servicio de la Ciudadanía.

En este sentido, los colegios y asociaciones profesionales del Estado, en estos últimos años, se han planteado estas cuestiones. De su planteamiento y la reflexión conceptual derivada de ellas han partido las propuestas de elaboración de tres documentos básicos para la profesión (Definición de Educación Social, Catálogo de Funciones y Competencias y Código Deontológico). Unos documentos donde la colaboración entre profesores de Universidad (en el sentido de incorporar en este proceso de elaboración documental el saber universitario que se imparte) y los Colegios profesionales, ha sido muy enriquecedora. En este momento de la profesión, este tipo de colaboración puede facilitar al colectivo un significativo de Educador Social que opte con mayores garantías a la legitimación social, profesional y ciudadana. Una legitimación que no alcanzaremos fácilmente, si no se consolidan espacios de reflexión y formación conjuntos.

6. El educador social: un lugar de responsabilidad en relación a su formación.

Entender al Educador Social desde un orden de profesión hemos dicho que no debe ser responsabilidad única de los Colegios Profesionales. El resto de agentes, y los propios Educadores, también han de realizar este esfuerzo. Para empezar, el marco conceptual que nos ofrece el profesionalismo en la actualidad²⁴, puede facilitar (re)conocer lo que los propios educadores decimos que somos, cuando nos referimos a que somos una profesión.

Pero entender la Educación Social como profesión, también pasa por analizar y reflexionar, seriamente, sobre los efectos que nuestras prácticas tienen en los sujetos

²⁴ Nos referimos a este marco desde un ángulo teórico-práctico a partir de los estudios que sobre el profesionalismo se han desarrollado en nuestro estado, y han posibilitado acceder a un marco conceptual del que hace algunos años se carecía. Trabajos de investigación como los del profesor Juan Sáez Carreras en este sentido, permiten introducir elementos claves para comprender la importancia de incorporar en los Colegios profesionales y Universidad conceptos derivados de la denominada Teoría de las profesiones, que pueden orientar la acción de los colegios en torno a la profesionalización.

para los cuales se trabaja²⁵. El ejercicio ético, al que nos referíamos en el apartado anterior, tiene mucha más importancia en el caso de los educadores. La pregunta ¿qué tiene de educativo lo que yo hago como Educador Social? ¿Qué efectos educativos se producen o provocan? tienen mucha vigencia en estos momentos de la profesión.

Porque cuestionarse qué tiene de educativo la práctica que se realiza en Educación Social es una tarea necesaria. No solamente por el enriquecimiento que para nuestra práctica, este ejercicio ético puede acarrear cara a mejorar nuestra legitimación, sino también porque este ejercicio puede facilitar también dar cuenta de ella. Un hecho este último que, aunque parezca osado decirlo, los educadores sociales no hemos desarrollado aún, al menos en lo que se refiere a la existencia de una literatura propia consolidada.

Porque es la ausencia de esta literatura sobre la práctica de la Educación Social, o al menos la escrita por los Educadores Sociales, la que se muestra como indicador de que al Educador Social le falta “algo”. Afortunado sería decir que las propuestas formativas por parte de la Universidad y los Colegios Profesionales tienen algo que ver con esta falta. Sin embargo si me atrevo a decir que, en la formación del Educador Social, éste ha sido contemplado como *objeto*. Una cuestión cuyos efectos se traducen, entre otros, en la ausencia de esta literatura.

Por eso es necesario que los profesionales, individual y colectivamente, reflexionemos sobre la necesidad de abandonar esta posición de *objeto*, y asumamos una más incómoda, pero mucho más responsable. Una tarea que incluye hacernos cargo, también, de organizar nuestra propia formación de una forma reflexiva, inteligente y estratégica; que permita abandonar definitivamente esa posición de “objeto” que nos sitúa cercanos a lo mercantil²⁶. En este sentido, esta posición incómoda, también equivale a asumir una responsabilidad que remite a la dedicación y el trabajo, a la toma de decisiones, a mantener la apuesta educativa, a poder plantear un “no” (constructivo) a propuestas formativas, asunción de encargos, imposición de dinámicas institucionales que “limitan” la práctica educativa etc.

En este sentido, la responsabilidad que, a mi entender, más interesa a la profesión de Educador Social, sigue siendo, al igual que siempre, la que los propios educadores asumamos, individual y colectivamente, respecto a la práctica educativa y sus posibilidades.

²⁵ El educador trabaja para los “sujetos”, a los cuales y en todos los casos les asiste el derecho. Aunque la relación laboral del educador se ciña a la empresa o la institución, el servicio que presta el educador social es un servicio social y educativo para la ciudadanía, desde la institución. En este sentido deben tenerse muy en cuenta en el vocabulario profesional, la utilización de expresiones tan manidas como “objeto de intervención”, “población objetivo” o “diana”, que pueden llevar a mal entendidos...

²⁶ Perteneciente o relativo al mercader, a la mercancía o al comercio.

7. Una formación para la legitimación y la práctica: un lugar de autoridad para la tarea educativa.

Abordar la formación del educador social en relación a la legitimación y la práctica es complejo. Una forma de hacerlo, podría ser a partir de los debates que suelen inundar el mundo profesional, sobre las articulaciones entre la práctica y la teoría. Un debate rico, pero en mi opinión estéril, si no se plantean antes las posibilidades de legitimación que el educador social ha de lograr en el imaginario colectivo, y en especial, en las empresas contratantes, pues es en ellas donde el educador social encuentra el soporte institucional para desplegar la acción educativa que define nuestra práctica, en los diferentes contextos sociales donde actúa o puede actuar.

Porque ante toda esta complejidad, y con todos los intereses en juego existentes en torno a la formación del educador social, una cosa está clara: para que el Educador Social se legitime en cualquier institución, hay que asegurar que el lugar que el Educador Social ocupa en la misma, posibilita desarrollar con garantías las diferentes tareas que la profesión tiene asignadas, y que además, el Educador Social es competente para hacerse cargo de los diferentes ámbitos de responsabilidad, que en una institución se demandan sean asumidos, para poder dar cuenta del encargo que esta institución tiene. Partiendo, eso sí, de la naturaleza y la posibilidad educativa en el mismo.

Hablamos así de legitimación, en relación a un lugar acorde con un significante de valor, que ha de sostenerse en la responsabilidad y el desarrollo de un trabajo educativo cuyos efectos inciden y ayudan en la mejoría de las condiciones de vida de los ciudadanos, a los que se sirve y para los que directa o indirectamente se trabaja.

Por tanto, la cuestión a plantear es la de qué lugar ocupa el Educador Social en una institución, y si éste se corresponde con un lugar de autoridad.

El filósofo Joseph María Bochenski (1979) plantea que existen dos tipos de autoridad: Epistemológica y Deontológica. La autoridad deontológica es aquella que se sostiene en el “deber”. Esta autoridad se relaciona con la aplicabilidad de normas y “órdenes”. La autoridad epistemológica, sin embargo, se sostiene en el saber. Es decir, se corresponde con el ámbito desde donde se proponen y orientan acciones, tareas o actividades. En este sentido, el lugar de autoridad del educador al que no referimos como “epistemológico”, es el que ha de estar legitimado por el saber y por el saber hacer de quien lo ocupa (conocimiento teórico y práctico).

Por otra parte, las aportaciones pedagógicas que realiza S. Bernfeld²⁷, en relación a la *autoridad técnica* del educador, nos sirven, de alguna manera, para dar sentido a este concepto en relación al Educador Social, como profesional en una institución. Cuando Bernfeld se refiere a la *autoridad técnica* del educador, tenemos que dejar claro que lo hace refiriéndose a la posición y el lugar que el educador ocupa en relación al niño. En palabras de Bernfeld (2005; 42) la *autoridad técnica* tiene, además, la ventaja de ser “*un método asequible a todos los educadores pues puede aprenderse*”. En este sentido, Bernfeld diferencia la *autoridad técnica*, de la *autoridad “sustentada”* en el *miedo* y también de la ganada en “*los lazos afectivos del amor*”. La *autoridad técnica*, que como toda autoridad ha de ser otorgada por el “otro”, en el caso de Bernfeld, por el niño; se basa en lo que este autor denomina “*pedagogía del dirigente*”:

“En la pedagogía del dirigente de grupo se procede de un modo distinto; aquí el educador es una autoridad meramente técnica que se limita a mostrar la forma en la que pueden conseguir sus propios objetivos.

(Bernfeld S., 2005; 41)

Tomando este concepto de *autoridad técnica* de Bernfeld, el cual es algo más complejo de lo que ha quedado explicado, y trasladándolo al tema que desarrollamos en este apartado; el lugar de autoridad que se ha de crear en las instituciones, también ha de incorporar esta significación de “*autoridad técnica*”, en el sentido de “*mostrar*” la forma en que se puede trabajar institucionalmente para conseguir objetivos y finalidades “*educativas*”. Un lugar de autoridad, en cierto modo, que como decíamos al comienzo de este texto, pueda significar al Educador Social que a este lugar institucional accede, como una “*persona que posee los conocimientos especiales de una ciencia o arte*”, hábil y con pericia para conseguir una cosa.

Puede parecer entonces que instituir este lugar de autoridad (técnica y epistemológica) compete únicamente a los directivos de las entidades, comités de empresa, sindicatos y colegios profesionales. Pero nada más lejos de la “*realidad*”. Porque si bien es cierto que todos los agentes tienen algo que hacer respecto a este tema, no nos hemos de olvidar que son los propios educadores sociales, los que han de responsabilizarse de desarrollar en la práctica su propio saber educativo y profesional.

Se plantea por tanto la responsabilidad en cuanto a logro de un estatus profesional (que lleva asociado el lugar de autoridad epistemológica y técnica) en dos sentidos. El primero respecto a los Colegios, que son responsables de la consecución o

²⁷ Siegfried Bernfeld fue director de la Colonia Infantil de Baugarten. La experiencia práctica desarrollada en esta colonia, fundada en 1919 para acoger a niños desplazados tras la I guerra mundial, le hacen establecerse como una referencia importante a la hora de abordar autores clásicos de la Educación Social.

reconocimiento de un estatus, acorde al de cualquier otra profesión social, que acarree, al menos, un nivel salarial propio de un grupo B. El segundo, en cuanto a que los Educadores Sociales deben hacerse merecedores de tal estatus profesional, sabiéndose que, en la mayoría de los casos, en este momento de la profesión, han de responsabilizarse de legitimar nuestro saber específico como profesión, en los respectivos puestos de trabajo, mediante la asunción de una tarea que es, no nos olvidemos nunca, educativa.

Un acto, en definitiva, de responsabilización por parte del propio educador hacia la práctica educativa, que no deja de sostenerse en un derecho a la educación, que más allá de su circunscripción al ámbito escolar, es reconocido en los marcos legales estatales²⁸, dando sentido al educador y su saber educativo a partir de la naturaleza de los encargos que asumimos. Hacerse cargo, mediante un trabajo profesionalizado, del despliegue que garantice el disfrute de ese Derecho a la educación, es el paso previo para que la educación social y el educador social sean legitimados por los propios sujetos de la acción educativa, y en otro nivel o grado, por la propia ciudadanía.

El educador es así una autoridad técnica y epistemológica cuya actividad se centra en la práctica social y la tarea educativa. Y es este punto en el cual la complejidad de abordar el tema de la formación posibilita preguntarnos ¿qué formación se (nos) ofrece? ¿se ofrece una formación que posibilita a los educadores sociales, gestionar tanto el saber como el no saber, desde este lugar de autoridad?

28 Los marcos legales de la educación social en España que mas destacan son la Constitución y la declaración de los Derechos Humanos (ASEDES; 2003). No podemos desarrollar en esta nota todo el marco legal que ampara la acción y actividad del Educador Social. Sirva a grandes rasgos las aportaciones que sobre derechos recogidos en la Constitución realiza el Catedrático Antonio Petrus (2000; 63), respecto a las posibilidades de desarrollo de la Educación Social:

- Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural a fin de hacer realidad la llamada paz social
- Las privaciones de libertad y de su justificación por estar orientadas a la reeducación y la reinserción social de los delincuentes
- El derecho de los ciudadanos a participar en la vida social y cultural, así como del asociacionismo como una de las formas de participación ciudadana
- No discriminar a ninguna persona por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social
- El derecho de todo ciudadano a la educación, el trabajo, a la cultura, a la educación física, al deporte y al tiempo libre
- El derecho a la información y a la educación de los consumidores y usuarios
- Fomentar la salud, la cultura y el ocio de las personas de la tercera edad.

8 . Una propuesta para pensar.

La importancia de poder contar en estos momentos con la definición profesional de Educación Social de ASEDES²⁹ y el Catálogo de Funciones y Competencias, permite organizar criterios sobre los cuales se pueden abordar propuestas de contenidos formativos en los colegios profesionales.

En este sentido, la intencionalidad de la propuesta que realizo en este apartado, roza dichos documentos, pero se centra en proponer unos núcleos de contenidos, a mi entender básicos, sobre los cuales los Colegios profesionales puedan acometer diferentes propuestas y modalidades formativas. Entre éstas se encuentran: seminarios, grupos de trabajo, cursos, intercambio de experiencias etc.

De esta manera, la formación que desde mi punto de vista se debe organizar desde los Colegios, se debe orientar a adquirir y compartir conceptos y procedimientos para la profesión, de forma que se puedan ir creando elementos comunes bajo la forma de un “lenguaje” profesional. No se exige, por tanto, el necesario planteamiento de planes de formación continua para profesionales, pero si son importantes los espacios grupales de formación permanente con la presencia de expertos, desde los cuales puedan discutirse cuestiones referidas a la práctica educativa y sus posibilidades.

Por esta razón me referiré a núcleos “sobre” los cuales considero existen contenidos conceptuales, técnicos y procedimentales que no están desarrollados, con la intencionalidad de proponer, en el fondo, un debate sobre el tipo y modelo de formación que puede proponerse desde los colegios. No es una propuesta cerrada, es más, considero que la implicación efectiva de los Educadores Sociales en sus Colegios, asumiendo la coordinación o el trabajo derivado de los grupos que se puedan ir creando a propuesta de interesados, o por necesidades colegiales, son los más válidos en un momento de la profesión, que aún emergente, o ligada históricamente a diversas prácticas, no dispone aún de un discurso profesional sólido y consolidado en el imaginario colectivo.

²⁹ASEDES (2003): Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.
- La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

Sobre...METODOLOGÍA

En la definición de Educación Social de ASEDES y el catálogo de funciones y competencias, vienen recogidos tres ejes organizadores y metodológicos sobre los cuales reside lo nuclear de la práctica educativa. Por tanto se ofrecen como una posibilidad de articular, a partir de ellos, las reflexiones y demandas de formación de los propios profesionales que las despliegan.

Sobre...TÉCNICAS, HERRAMIENTAS Y PROCEDIMIENTOS

Existe por otra parte gran tendencia de los Educadores Sociales a adoptar y copiar técnicas. Quizás esto se deba a esa posición de objeto en la formación que el Educador Social ha ocupado antaño. No lo sé. Pero lo cierto es que la variedad de ámbitos y trayectorias profesionales previas a la Diplomatura, a lo que hay que añadir la tendencia en la universidad a formar “técnicos”, han supuesto para el Educador Social casi un experto en (auto)proveerse, o dejarse proveer, de términos, conceptos y herramientas de trabajo de otras profesiones. Actualmente pocas de estas herramientas han sido elaboradas por los Educadores Sociales y las que hay no se conocen. Pensar estas herramientas y ponerlas a disposición del colectivo profesional, también es algo que se puede o debe empezar a elaborar desde un discurso profesional propio.

Sobre... PROFESIONES

Un elemento clave para comprender ciertos procesos en la profesión, que puede dotar al Educador Social de una visión más amplia sobre sus funciones cara a la sociedad, e incluso posibilitar un planteamiento estratégico del propio colectivo, dentro de un “mundo” globalizado. Estarían incluidos también aquellos elementos articuladores de la profesión como la definición profesional, el código deontológico y las funciones y competencias profesionales.

Sobre... PENSAMIENTO PEDAGÓGICO.

Por otro lado, ninguna profesión se construye sin conceptos. En este sentido es importante generar grupos de trabajo, que puedan discutir algunos claves. Entre ellos el de práctica educativa, práctica social, función educativa, relación y vínculo educativo...

Sobre... EDUCACIÓN SOCIAL EN ÁMBITOS. ESPECIALIDADES.

Otra cuestión importante a valorar está en el controvertido tema de los ámbitos. Muchas propuestas formativas se plantean en función de ellos. En este sentido la profesión ha de ser cautelosa. La formación para un ámbito o tipo de población debe realizarse en el sentido de poder incorporarla a favor de nuestra práctica. Es lo que llamábamos formación “complementaria”. De esta manera la formación en ámbitos puede enfocarse de forma diferente a como se ha estado enfocando. La dificultad de

poder catalogar un número de ámbitos de actuación del educador social me asusta. No porque no se pueda, sino porque en muchas ocasiones éstos se cruzan. En este sentido, que yo me encuentre trabajando en, digamos, justicia juvenil, no debería diferenciarme mucho a si lo hago en salud mental o en una comunidad terapéutica. Sin embargo esto ocurre. La necesidad de articular propuestas formativas en ámbitos puede ser muy útil. Pueden realizarse propuestas formativas a modo de: el Educador Social en Justicia, Educador Social en comunidades terapéuticas, o en salud mental, en el medio rural, en Servicios Sociales, en inserción laboral etc. De esta forma se posibilita discutir a partir del sustantivo compuesto Educación Social el trabajo a desarrollar en el ámbito.

Sobre... DERECHO Y POLÍTICAS

Otro núcleo es el que se corresponde con la naturaleza del encargo que otorga sentido al Educador Social. La Definición profesional plantea que la Educación Social es un Derecho. El derecho a la educación, no solamente la escolar hasta los 16 años, es por tanto una razón de peso para articular propuestas formativas en este sentido. Está en línea con la necesidad de conocer legislación y también lo referido a políticas sociales, educativas y culturales. En este sentido es necesario preparar al Educador Social en el conocimiento y manejo de leyes, decretos y normas, que le permita conocer los marcos que amparan al educador social, y en muchas ocasiones, a los sujetos para los que trabaja, así como desenvolverse profesionalmente.

Sobre...CONTENIDOS CULTURALES (EDUCATIVOS)

Unas cuestiones muy interesantes de incorporar a las propuestas formativas en los Colegios, es la que hace referencia a los contenidos educativos de los proyectos. La profesión es educativa y toda educación ha de sostenerse en los procesos de transmisión y adquisición de “Cultura”. La posibilidad de reflexionar sobre los contenidos culturales en los que se sostiene parte importante de nuestra práctica es necesaria. Preguntas como ¿qué contenidos culturales se transmiten?, pueden ayudar a elaborar criterios de objetivación de dichos contenidos. En este sentido es importante, prioritario tal vez, conocer ampliamente los contenidos curriculares de la Educación Obligatoria, pues ellos nos dicen y nos marcan qué saber (escolar) debe poseer un sujeto en un momento dado en su vida. A falta de un currículo en Educación Social, aunque las propuestas de la profesora Violeta Núñez y Teresa Planas³⁰, siguen a mi parecer muy vigentes en algunos ámbitos, no está nunca de más en estos tiempos, seguir asociando nuestra función educativa a la adquisición de aprendizajes de valor social por parte de los sujetos para los que trabajamos.

³⁰ Educación social especializada. Historia y perspectivas: una propuesta metodológica; en Petrus, A. (coord.) 1996. Ariel. Barcelona.

Sobre...DINÁMICAS INSTITUCIONALES

Aspecto importante también es el relativo a las instituciones en las que trabajamos y sus dinámicas. Cómo afectan éstas a la posibilidad de práctica educativa.

Sobre...MODELOS DE EDUCACIÓN SOCIAL

Las claves o articulaciones de los elementos: sujeto de la educación, agente de la educación, metodología educativa y marco institucional, y lo derivado del estudio de cada uno de ellos, son básicos para sostener discursos educativos. En este sentido, el trabajo de reflexión y debate a partir de contenidos formativos sobre ellos y su conexión con la práctica son claves.

Sobre...GESTIÓN CULTURAL O GESTIÓN DEMOCRÁTICA DE LA CULTURA

La relación del educador con la cultura y el “espíritu crítico”, el Derecho, el cambio, la participación ciudadana, el asociacionismo y la participación pública, el civismo etc, son elementos que dan sentido a la práctica educativa y social del Educador Social. La formación en este aspecto debe ser fundamental y no solo en el plano conceptual sino en el metodológico. La posibilidad de conexión del Educador Social con la ciudadanía, reconociéndose a éste como un perfil que mejora los barrios, pueblos, ciudades debe ser objeto de reflexión por parte de los propios profesionales. Que el Educador Social pueda servir de “herramienta” o, como escuché a un profesor hace mucho, de doble embudo que se sitúa entre las demandas de “ser escuchado” y la responsabilidad pública de ofrecer servicios culturales a la ciudadanía, a mi me parece un tema apasionante.

9. Para finalizar y seguir pensando.

A lo largo de este texto, hemos querido evidenciar la relación que ha tenido en el proceso de profesionalización de los educadores sociales la adquisición de saberes que mejoran la práctica educativa, con el significativo educador que ha ido adquiriendo mayor grado de responsabilidad, a la hora de dar cuenta de encargos de naturaleza educativa o con finalidades sociales. También, como la naturaleza del encargo, otorga el sentido en una institución, tanto al educador como a las prácticas educativas.

En otro orden de cosas, he planteado, de cierta manera, la necesidad de converger, mediante las propuestas formativas que surgen de la Universidad, y surgirán de los recientes Colegios Profesionales, en un lugar de encuentro, donde el significativo de Educador Social opere como sustantivo compuesto, de forma que se facilite acceder

a un lugar de autoridad técnica y epistemológica, que no se puede lograr sin aludir a una responsabilidad de los propios educadores sociales, con y hacia el saber (pensamiento pedagógico) y la tarea educativa.

Para facilitar un debate sobre la política formativa que puede organizarse desde los Colegios, he realizado una propuesta sobre los núcleos que considero importantes, a la hora de poder elaborar y sostener un discurso profesional y educativo. Mi pretensión, en este sentido, ha sido remitir a un lugar de Profesión donde el Educador Social dispone de una base formativa que lo capacita para asumir encargos de naturaleza (social) educativa, que labora en instituciones donde muchas dinámicas dificultan la posibilidad de práctica, responsable y técnico en cuanto al manejo de procedimientos y metodologías de su trabajo profesional. Todo ello pensando en que el objeto de su trabajo es su práctica, y los efectos posibles sobre los sujetos, finalidades. Unas finalidades que van desde la promoción cultural, hasta el trabajo de incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de redes sociales (ASEDES, 2003).

En este sentido, quisiera acabar con una invitación a pensar desde los colegios la práctica educativa del Educador Social, pues ésta es la que a mi entender nos identifica como profesionales. Una práctica de la cual hay que responsabilizarse y de la que somos protagonistas y herederos.

Y si esta responsabilidad, respecto a pensar la práctica educativa, es clave para el desarrollo de la Educación Social, no quisiera finalizar sin decir que no lo es menos la que también asumamos con y hacia el saber, la cultura y su transmisión, el derecho a la educación (social) y el derecho que todos deberíamos tener, a participar en lo público y de lo público, sin exclusiones...

¿Estamos dispuestos a asumir esta responsabilidad?

Bibliografía

APESCAM – CESCIm (2005): Informe GFPFA 2004, en CD: *la educación social al servicio de la ciudadanía*. APESCAM. CESCIm.

ASEDES (2004): *Hacia una Definición de Educación Social*.

BERNFELD, S. (2005): *La ética del chocolate*. Barcelona. Gedisa

BOCHENSKI, J. M. (1979): *¿Qué es la autoridad?* Barcelona. Herder.

EQUIPO EDUCATIVO NORAI (2007): *La inquietud al servicio de la educación*. Barcelona. Gedisa.

FEAPES (1995): *I Congreso Estatal del Educador Social*. Barcelona. Bibliaria.

FEAPES (1995): *Definición, perfil y funciones del educador social, en I Congreso Estatal del Educador Social*. Barcelona. Bibliaria.

GARCÍA MOLINA, J. (2003): “Educación Social: ¿profesión educativa o empleo social?”, en GARCÍA MOLINA (coord.): *De nuevo la educación social*. Madrid. Dykinson.

JULIÀ I BOSCH, A. (1995) :*El educador social: una figura profesional surgida de diversas prácticas e identidades profesionales*, en I Congreso Estatal del Educador Social. Barcelona. Bibliaria.

NÚÑEZ PÉREZ, M. (1990): *Modelos de educación social en la época contemporánea*. Barcelona. PPU

- *Nuevos recorridos para la formación inicial de los educadores sociales en España*, en Núñez, V. (coord.): *La educación en tiempos de incertidumbre: las apuestas de la Pedagogía Social*.

NÚÑEZ PÉREZ, M. y PLANAS, T (1996): *La educación social especializada. Historia y perspectivas: una propuesta metodológica*, en PETRUS, A (coord.): *Pedagogía social*. Barcelona. Ariel.

PERRENOUD, PHILIPPE (2002): *Construir competencias desde la Escuela*. Santiago de Chile. Dolmen Ediciones.

ROMANS, M. (2002): Funciones y competencias del Educador Social, en ROMANS, M; PETRUS, A; TRILLA, J. : De profesión: educador(a) social. Barcelona. Paidós.

SAEZ CARRERAS, J. (2003): *La profesionalización de los educadores sociales: en busca de la competencia educativa cualificadora*. Madrid. Dykinson.

SAEZ CARRERAS, J. (2003): *Cambiando concepciones en la construcción de la construcción de la pedagogía social: de la formación y profesionalización de los educadores sociales*, en GARCÍA MOLINA (coord.): *De nuevo la educación social*. Madrid. Dykinson.

SÁEZ CARRERAS, J Y GARCÍA MOLINA, J. (2006): *Pedagogía Social. Pensar la Educación Social como profesión*. Madrid. Alianza editorial.

TRILLA, J. (2002): *El “aire de familia” de la Pedagogía Social y los ámbitos de la educación social*, en ROMANS, M; PETRUS, A; TRILLA, J.: De profesión: educador(a) social. Barcelona. Paidós.